



VISTOS: el Proveído N° 002275-2024-VMPCIC/MC del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000244-2024-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000214-2024-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000326-2024-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, prevén como función exclusiva de este ministerio, convocar y conceder reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el artículo 51 del ROF, establece que la Dirección General de Patrimonio Cultural está encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la norma, la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos;

Que, el artículo 77 del ROF, dispone que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos;

Que, asimismo, conforme con el numeral 78.14 del artículo 78 del ROF, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene como función emitir opinión técnica y recomendación, en materia de su competencia, para el otorgamiento de reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, el numeral 82.15 del artículo 82 de la norma, dispone que, dentro de sus funciones, le corresponde a la Dirección de Artes de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitir opinión técnica para el otorgamiento de reconocimientos a personas naturales y jurídicas cuya labor y trayectoria en el campo de las artes constituyan un aporte al desarrollo cultural del país;



Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, *Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura*, aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que *Personalidad Meritoria de la Cultura* es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país. Reconocimiento que se formaliza mediante resolución ministerial a ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, conforme con lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, a través del Informe N° 000170-2024-DPI-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, hecho suyo por la Dirección General de Patrimonio Cultural, se propone otorgar la distinción de *Personalidad Meritoria de la Cultura*, entre otras, a la señora **LUCY ARAUJO AYALA** quien es hija del gran maestro Teófilo Araujo Choque, distinguido como *Personalidad Meritoria de la Cultura* mediante Resolución Directoral N° 441/INC de quien aprendió el arte de la hojalatería;

Que, la señora Lucy Araujo Ayala constituye su propio taller cuyas piezas forman parte del legado artístico de la familia Araujo y de la tradición hojalatera de Ayacucho. Desde dicho espacio, participa de forma más activa en ferias regionales y nacionales, así como eventos de exposición del arte tradicional en distintos departamentos del país, siendo reconocida como una destacada exponente de la hojalatería ayacuchana. Es una de las pocas mujeres que en la actualidad se dedica a difundir una práctica artesanal que estuvo a punto de desaparecer;

Que, a lo largo de su trayectoria ha recibido reconocimientos dentro de los cuales cabe destacar aquel que le fue conferido por la Municipalidad Distrital de Huamanga, mediante Resolución de Alcaldía N° 607-2015-MPH/A, como maestra de arte popular y artesanía por su trayectoria y loable aporte al fortalecimiento de la identidad y tradiciones culturales a través de la protección y la promoción de la tradición artesanal de la hojalatería, dando continuidad y promoviendo sus técnicas y procedimientos de elaboración, teniendo en cuenta la calidad, tradición, valor cultural, utilidad y creando conciencia en la población sobre su importancia económica, social, histórica y cultural;

Que, en el año 2021 el Congreso de la República le otorga un reconocimiento por sus veinte años de trayectoria dedicados al arte de la hojalatería tradicional ayacuchana, preservando la originalidad e identidad cultural; en el año 2015, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista la reconoce por labor artesanal en el marco del día regional del artesano; asimismo, la Municipalidad Provincial de Huamanga reconoce su trayectoria y loable aporte al fortalecimiento de la identidad y tradiciones culturales y en el año 2019 el Gobierno Regional de Ayacucho la distingue por el aporte a la actividad empresarial hojalatera en el desarrollo de productos artesanales y por el crecimiento económico de dicha región y del país;

Que, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través del Memorando N° 000214-2024-DGIA-VMPCIC/MC, con sustento en los Informes N° 001135-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC y N° 00002-2024-DIA-DGIA-VMPCIC-CRH/MC de la Dirección de Artes, emite opinión favorable para otorgar la distinción propuesta;

Que, siendo esto así, resulta necesario emitir el acto resolutivo que otorgue el reconocimiento como *Personalidad Meritoria de la Cultura*, en tal sentido, los informes citados constituyen parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Dirección de Artes, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 002-2016/MC, Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de **Personalidad Meritoria de la Cultura** a la señora **LUCY ARAUJO AYALA**, en mérito de su fundamental aporte a la sostenibilidad, la transmisión y la renovación del arte tradicional de la hojalatería ayacuchana, práctica artesanal fuertemente amenazada durante la segunda mitad del siglo XX y que constituye un legado familiar el cual hoy en día defiende y representa a nivel regional y nacional.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), el mismo día de su publicación en el diario oficial *El Peruano*.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura